

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024. Al despacho del Juez pasan las presentes diligencias, informando que por motivos de fuerza mayor se procederá a reprogramar fecha para la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Leonardo Ríos Hoyos
Demandado	-Irne Eduardo Varela Motta -Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda
Llamado en garantía	Seguros del Estado Sa
Radicación N.º	76 001 31 05 005 2018 00519 00

Auto de Sustanciación No. 457

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Considerando que la audiencia programada para el 15 de febrero de 2024 a la 1:30 de la tarde, no se pudo llevar a cabo por motivos de fuerza mayor, se fijará nueva fecha para surtir la audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para el 15 de febrero de 2024 a la 1:30 de la tarde.

SEGUNDO: FIJAR para el día **4 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a la 1:30 de la tarde**, para que tenga lugar la



audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y la SS.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **16/02/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria